



Poder Judicial

Concurso “Buenas Prácticas en las Oficinas del Poder Judicial 2025”

Programa Buenas Prácticas

Valoración de Buena Práctica

Fecha: agosto del 2025

Oficina que presenta la Buena Práctica: Sección de Robo de Vehículos, Primer Circuito Judicial de San José

Teléfono 2295-3060

Persona que presenta la Buena Práctica: Joaquín Sánchez Ramos

Correo electrónico: jsanchezr@poder-judicial.go.cr

Nombre de la Buena Práctica: Acciones para trazabilidad, seguimiento y apoyo para la resolución y descongestionamiento en el Depósito de Vehículos Decomisados del Poder Judicial.

Objetivo:

Esta buena práctica pretende ser una fuente de seguimiento, apoyo y trazabilidad de los vehículos decomisados que se encuentran en custodia del Depósito de Vehículos en San Joaquín de Flores, que permiten concientizar en las instituciones responsables sobre la oportuna resolución respecto al bien, motivando de esta manera una oportunidad de mejora para el efectivo descongestionamiento del Depósito de Vehículos Decomisados.

Consiste:

Históricamente se ha tenido una seria problemática en cuanto al congestionamiento del Depósito de Vehículos Decomisados (DVD), por diversas razones los despachos que tienen la responsabilidad de resolver sobre el destino final de los bienes muebles en custodia han ejecutado una práctica no tan conveniente de trasladar la responsabilidad de un despacho a otro, lo cual promueve evidentemente un deterioro en los bienes, así como el congestionamiento sin una resolución pronta y oportuna. Esta buena práctica lo que busca es brindar el insumo para minimizar la problemática, de manera tal que se responsabilice de manera directa al despacho encargado de tomar decisiones y que se le pueda dar seguimiento al asunto. Básicamente la buena práctica se compone de la incorporación de algunos elementos en el informe policial, así como la comunicación y traslado oportuno del bien dejando constancia de seguimiento que permite a los entes encargados pedir respuestas sobre la tramitología del caso, y consta de:

1- En la primera página del informe se coloca la leyenda "Vehículo decomisado en custodia del D.V.D para resolver".

2- Una vez entregado el informe en el despacho correspondiente, se remite correo al DVD para poner el bien a la orden de la Fiscalía, adjuntando la primera página del informe junto



Poder Judicial

Concurso “Buenas Prácticas en las Oficinas del Poder Judicial 2025”

Programa Buenas Prácticas

con el respaldo de recibido (libro de conocimiento o correo de envío en el caso de los informes digitales al II Circuito).

3- En dicho correo se copia a dos cuentas de correo oficiales de la Unidad de Gestión de Evidencias y Vehículos Decomisados del Ministerio Público, los cuales se encargarán de darle el seguimiento al asunto y procurar la resolución con la mayor prontitud posible. Además, se le copia a la cuenta oficial de la Fiscalía que recibe el caso, lo cual a todas luces promueve el traslado de la responsabilidad directa, minimizando la posibilidad de que se genere esa inconsistencia respecto al traslado de responsabilidad de un despacho a otro sin que se resuelva.

4- En aquellos casos donde el bien presente una falsificación de señas y marcas, pero que se pueda identificar resultado de la pericia correspondiente, se incorpora un punto debidamente justificado, donde se insta al Ministerio Público a gestionar el mandamiento de anotación y/o la cancelación del asiento registral ante el Registro Nacional de la Propiedad.

5- En el marco del convenio INS - Poder Judicial se reguló internamente la consulta ante el INS sobre indemnización de vehículos por robo en general, pero con mayor detenimiento en aquellos casos que traten de falsificación de señas y marcas y que revelen el número original, de manera tal que se minimice el riesgo de entrega del bien a una persona que no sea la que legalmente corresponda.

Todo esto se reguló internamente en la Sección de Robo de Vehículos mediante Disposición 01-SRV-2023 y sus ampliaciones, así como Disposición 02-SRV-2023 y su ampliación y Disposición 03-SRV-2024.

Logro o beneficios tenidos:

Por parte de los personeros de la Unidad de Gestión de Evidencias y Vehículos Decomisados del Ministerio Público se ha resaltado los beneficios que la instauración de esta buena práctica ha venido generando, incluso por iniciativa de ellos han buscado reunirse tanto con la Oficina de Planes y Operaciones como con la Dirección General para propiciar su aplicación a nivel nacional.

A nivel de las Fiscalías les ha facilitado tener en seguimiento con mayor facilidad los casos que cuentan con bienes muebles en custodia del DVD.

Para los personeros del DVD ha sido una fuente de respaldo que permite dar trazabilidad de los asuntos con los despachos que son los que realmente tienen la responsabilidad de resolver.

Para la Dirección Ejecutiva ha sido de igual manera una fuente de seguimiento y trazabilidad.

Permite mantener en el tiempo el respaldo de seguimiento y trazabilidad a pesar de que se lleve a cabo remesa de expedientes en los tiempos establecidos institucionalmente.



Poder Judicial

Concurso “Buenas Prácticas en las Oficinas del Poder Judicial 2025”

Programa Buenas Prácticas
